



H.R. Angela Robledo

Probad  
Acto 37  
Hoy 24/21

**PROPOSICIÓN**

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992 solicito a la Comisión primera de la Cámara de Representantes aprobar la convocatoria a la Audiencia Pública "Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia" a realizarse el día viernes 23 de abril de 2021 con transmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Esta audiencia pública tiene como objetivo realizar un balance de la situación actual de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, específicamente en relación con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Lo anterior, con una mirada especial a los impactos que la crisis social por la pandemia ha generado en esta materia y a la pertinencia y efectividad de las medidas que han sido adoptadas por parte del Estado para garantizar los derechos de esta población.

Para tal efecto, solicitamos a la Mesa Directiva que se invite a esta audiencia a FERNANDO RUIZ GÓMEZ, Ministro de Salud y Protección Social; MARIA VICTORIA ANGULO, Ministra de Educación; GHEIDY GALLO, Consejera Presidencial de Equidad para la Mujer; MARTA ROYO, Directora Ejecutiva de Profamilia; LINA MARIA ARBELÁEZ, Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a CARLOS CAMARGO, Director de la Defensoría del Pueblo.

Solicitamos a su vez a la Mesa Directiva que se invite a las siguientes instituciones y organizaciones: Secretaría Distrital de la Mujer, Universidad de Los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario, Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Red Nacional de Mujeres, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe - RSMILAC, Movimiento Causa Justa, Red Jurídica Feminista, Dejusticia, Red de Mujeres Jóvenes en Bogotá, Women's link world wide, y Católicas por el derecho a decidir.

17 de marzo de 2021.

De la honorable Congressista,

ANGELA MARIA ROBLEDO GÓMEZ  
Representante a la Cámara

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 17 marzo 2021  
HORA 8:51 am  
FIRMA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

angelarobledocamara@gmail.com / angela.robledo@camara.gov.co / www.angelarobledo.com

Cra 7 No. 8 - 68 Ofc. 611 - Comutador 3 904050  
Bogotá, D.C. - Colombia



Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

---

## Comentario en Audiencia pública interrupción voluntaria del embarazo

---

**JANNIN ALEXA GRISALES QUINTANA** <jannin.grisales@correounivalle.edu.co>

23 de abril de 2021 a las 11:37

Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Sr(s).

Cordial saludo,

Desde el Grupo de Estudio EROS Filosofía, Género y Sexualidad, consideramos importante tener en cuenta el actual momento de salud pública por la que atravesamos en Colombia en donde la pandemia por el COVID-19, no solo agrava el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo, también, la posibilidad de garantizar a las niñas, jóvenes, adolescentes y mujeres el derecho a la educación sexual y reproductiva. Ello se traduce en menos prevención de embarazo e infecciones de transmisión sexual y promoción de posibilidades que tienen las mujeres frente a un embarazo en cualquier etapa de la vida. Si la educación sexual en Colombia apenas empezaba a tomar fuerza, la perdió con el nuevo contexto social y salubridad que atravesamos. Es un imperativo insistir en el derecho a la IVE y en que todas las mujeres puedan conocer el derecho, sus causales contempladas por la sentencia, y el acceso a este en todo territorio colombiano.

Atte,

Grupo de Estudio EROS  
Filosofía, Género y Sexualidad  
Departamento de Filosofía  
Facultad de Humanidades  
Universidad del Valle



Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

---

**Fwd: Solicitud Audiencia****Andrés Forero Medina** <aforero@foreromedina.com>

23 de abril de 2021 a las 13:25

Para: John Milton Rodriguez Gonzalez &lt;john.rodriguez@senado.gov.co&gt;, Debates Comisión Primera &lt;debatescomisionprimera@camara.gov.co&gt;

CC: comision.primera@camara.gov.co, angela.robledo@camara.gov.co, secretariacomisionprimera@camara.gov.co, alfredo.deluque@camara.gov.co, salmacalderon05@gmail.com, anacaro0190@gmail.com, silvajonathan01@gmail.com, nazercol@gmail.com, Marta Elena Soto Rojas &lt;direccion@derechoanacer.org&gt;, coalicionporlavidadacolombia@gmail.com, vlegurban@gmail.com, vidapornacer@gmail.com, juvprovidacol@gmail.com, Clemencia Salamanca &lt;clemasalamanca@gmail.com&gt;, dayris0711@gmail.com, malr96@hotmail.com, Gloria Yolanda Martinez &lt;gloyomarti@yahoo.es&gt;, relaciones@chooselifeac.com

**INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS COLOMBIANOS****AUDIENCIA PÚBLICA – CAMARA DE REPRESENTANTES****TEMA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE Y DERECHOS SEXUALES Y PRODUCTIVOS****ABRIL 23 DE 2021****ANDRÉS FORERO MEDINA** Abogado Profesor Universitario –[aforero@foreromedina.com](mailto:aforero@foreromedina.com)**MIEMBRO DEL CENTRO DE ESTUDIOS COLOMBIANOS**

El Centro de Estudios Colombianos es el centro de pensamiento creado por los conservadores desde hace más de 70 años, consolidándose como uno de organismos más reconocidos en la promoción de iniciativas para el bien común en la historia reciente del país. En calidad de miembro del Centro de Estudios Colombianos presento las consideraciones para esta audiencia pública los aportes y aproximaciones jurídicas al tema que nos convoca hoy cabe preguntarse: “¿la vida es un derecho que se puede disponer por parte de la autoridad legislativa del Estado? Puede este Congreso y la Cámara de Representantes decir sobre el derecho a la vida de las demás personas en Colombia regulando el Aborto para destruir la vida humana de las personas mientras está vida se desarrolla en su etapa prenatal?”

De acuerdo con las fuentes formales del derecho, para realizar la justicia de dar a cada uno lo suyo, las normas de rango del derecho público interno Constitucional y del Bloque de Constitucionalidad conformado por los tratados internacionales de derechos humanos y además de la jurisprudencia de la Corte Constitucional es necesario precisar los aspectos jurídicos que puedan sustentar cualquier iniciativa regulatoria o legislativa sobre el tema de la mal llamada interrupción voluntaria del embarazo IVE y los pretendidos derechos sexuales y reproductivos asociados.

El Congreso de Colombia no tiene, por tanto, la competencia ni facultades para regular la materia del aborto y desmejorar la protección constitucional del derecho a la vida, por cuanto el aborto destruye la vida prenatal de seres humanos y debe abstenerse de cualquier proyecto de ley sobre la materia. Solamente la Corte

Constitucional se pronunció sobre la despenalización parcial del delito de aborto en unas causales y modificó así el alcance de la sanción del crimen del aborto en el artículo 122 del Código Penal.

Lo anterior se sustenta por cuanto el artículo 11 Constitucional vigente expresando la voluntad del constituyente primario estableció límites explícitos sobre la materia señalando que " el derecho a la vida es inviolable" y que "no habrá pena de muerte."

La palabra inviolable utilizada por el constituyente debe entenderse a nivel constitucional cuando se debe considerar esa inviolabilidad como **"la cualidad de los derechos fundamentales por la que no pueden ser quebrantados por ningún poder público o privado"** .

Así, la vida no puede ser quebrantada por ningún poder público o privado y mucho menos por parte de la representación nacional del pueblo que tiene este Congreso.

Aclaremos las palabras que sustentan estos límites hoy que es el día del idioma 23 de abril y recordamos don Miguel de Cervantes. Según el diccionario de la lengua Española, debemos entender entonces cual es el límite que se indicó por el Constituyente al poder del Estado, contenido en las palabras usadas en la norma como la facultad de regular la protección del derecho a la vida que es:

## inviolable

Del lat. *inviolabilis*.

1. adj. Que no se debe o no se puede violar. U. m. referido a lugares sagrados o, también, a leyes, derechos, promesas, etc.
2. adj. Que goza de inviolabilidad.

Y sobre el verbo Violar se entiende en la lengua española:

violar<sup>2</sup>

Del lat. *violāre*.

1. tr. Infringir o quebrantar una ley, un tratado, un precepto, una promesa, etc.
2. tr. Tener acceso carnal con alguien en contra de su voluntad o cuando se halla privado de sentido o discernimiento.
3. tr. Profanar un lugar sagrado, ejecutando en él ciertos actos determinados por el derecho canónico.
4. tr. Ajar o deslucir algo.

Es entonces que en este sentido constitucional y de los tratados de derechos humanos que se debe entender que los **derecho** humanos son **inviolables**. Nadie puede atentar, lesionar o destruir dichos **derechos y en primer lugar el derecho a la vida**. Esto **significa** que la obligación de respetar los **derechos** humanos la tienen todas las personas, los Estados y estar contenido en las leyes. Entendemos que los **derechos** humanos trascienden las fronteras nacionales y de ello se ocupan los tratados internacionales.

Cualquier pretensión de desmejorar la garantía constitucional del derecho a la vida también desconoce el objetivo del Estado y debe quedar claro que no se puede regular por el Congreso el tema del aborto.

La voluntad expresada en las actas de la Asamblea Constituyente claramente imponen un criterio de interpretación que limita de manera categórica cualquier intento legislativo sobre la materia que regula el artículo 11 Constitucional. Como quiera que la materia derechos fundamentales para su protección corresponde a una ley estatutaria.

[Texto citado oculto]

## Intervención del partido Comunes en la Audiencia Pública Intervención Voluntaria del Embarazo en Colombia

(Laura Marcela Devia López)

Dice el Feminismo Comunitario Antipatriarcal que en la naturaleza varias especies abortan; que las llamas, muchas veces, comen plantas para abortar y así poder sobrevivir a la helada de Los Andes.

Hay mujeres que también necesitan acceder al aborto para sobrevivir: al capitalismo, a la violencia patriarcal, al colonialismo.

Pero también hay otras tantas que quieren acceder al aborto por libre decisión, como ejercicio de autonomía, ante proyectos de vida que no necesariamente deben incluir la maternidad. (Porque la maternidad también es un derecho, no una obligación).

Por ello, nuestro partido incluyó en su plataforma política la defensa del derecho a las mujeres a un aborto libre y seguro.

No bastan las tres causales, como ha quedado expuesto en este espacio, desde distintas voces.

Sabemos que, en la práctica, y con una serie de privilegios de información y ubicación geográfica, hay mujeres en Colombia que hoy pueden acceder al aborto argumentando afectaciones a la salud mental. ¿Esto puede ser una solución permanente, transformadora, de garantía de derechos y vida digna para las mujeres y otros cuerpos gestantes? ¿Debemos considerar que nos afecta en algún sentido para poder acceder a este derecho?

El aborto puede ser (y es también) una decisión, que no implica, necesariamente, una solución a una situación de riesgo o vulnerabilidad.

La reproducción no es el único ideal de vida para las mujeres, tampoco es la única función social. Insistir en que una mujer embarazada debe parir (y ser madre o entregar en adopción a la criatura) es una manera de reducir a las mujeres a una única función biológica, más allá de sus decisiones personales.

El aborto no va a dejar de existir porque una ley diga que está penalizado. Por eso estamos acá debatiendo este tema, porque pese a la penalización, de larga data, sigue existiendo.

Entonces el debate, para nuestro partido Comunes, no debe centrarse en si debe existir el aborto o no. Tampoco si hay reparos morales personales al respecto, o si hay vida desde la concepción o desde el parto. Dicen Las Parceras que el feto se transforma en bebé desde que se decide maternar.

Por eso el debate no es si debe existir o no, sino, qué hacemos como sociedad para acompañar a las mujeres y otras personas gestantes que deciden abortar; qué hacemos para que no mueran al hacerlo, que no sean criminalizadas, asesinadas por odio, por abortar.

Si hay una ley que penaliza, hay una contribución legal al estigma, a la clandestinización, a dejar solas a las personas que abortan, a que el Estado no participe de la única manera que debería hacerlo: garantizando el acceso libre a este derecho, teniendo en cuenta las diferencias y las barreras presentes.

El acceso real y equitativo a la información, a los anticonceptivos y al aborto libre y seguro es un derecho que no podemos continuar aplazando como país.

Muchas gracias.

## INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE ABORTO EN EL CONGRESO

Buenas tardes para todos.

Mi nombres es Valeria Gutierrez, soy Abogada, hago mi intervención por los que aún no tiene voz, pero también por esas miles de mujeres Colombianas que al igual que yo el feminismo no nos representa, primero porque es una ideología tan sesgada que les impide aprender de ciencia y reconocer que la vida empieza desde la fecundación cuando un espermatozoide y un óvulo se unen y desde ese momento se forma una vida completamente diferente a la de la madre y segundo porque no le debemos nada al feminismo.

La idea que tanto propagan de que la maternidad será deseada o no será, no tiene fundamento lógico, porque la verdad es que la mujer ya es madre desde el momento de la fecundación, en ese orden de ideas, no existe una interrupción al embarazo, si no la finalización de la vida de su propio hijo y anadiedo a la mujer una serie de problemas, fisicos y psicologicos consecuencias del aborto.

Por otro lado también quiero recordar que defender la vida del que está por nacer en colombia es una obligación constitucional del Estado, el artículo 11 de nuestra constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, de igual manera se encuentra el artículo 44 que establece que el derecho de los niños prevalecen sobre los demás, este artículo junto a los tratados internacionales que hacen parte de nuestro bloque de constitucionalidad protegen al niño que está por nacer, un claro ejemplo es la convención sobre los derechos del niño donde en su preámbulo literalmente dice "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento", esa misma convención en su artículo 1 dice se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años, así mismo la declaración americana establece que todo ser humano tiene derecho a la vida. también en nuestras leyes nacionales se protege la vida del que está por hacer, **el artículo 33 del código civil** dice que la persona incluye a toda la especie humana, y el **artículo 91** protege al que está por nacer, de igual manera **el artículo 53 del código general del proceso** reconoce al concebido como parte de un proceso, y **el código de infancia y adolescencia en el artículo 17** habla del derecho a la vida y presupone su ciudadano desde la concepción. **Existen un pliego de normas de rango constitucional y legal que exigen del Congreso de la Republica una ley que prohíba el aborto y protega la vida desde la fecundacion porque el derecho de los ninos es superior a otros derechos.**

Ahora quiero referirme a la mentira de que el aborto clandestino mata muchas mujeres en colombia, si bien es cierto que cada vida es valiosa y cada muerte nos duele incluyendo la del bebe que esta por nacer, la realidad es que es muy muy minimo el porcentaje de mujeres que mueren por causas de aborto, o relacionadas a este tema, y eso puede evidenciarse en las estadísticas vitales del Dane año 2019 y 2020 las cuales reflejan que las 10 principales causas de muerte de la mujeres son en su orden, enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermdades isquemicas del corazon, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades cronicas de las vias respiratorias, enfermedades



hipertensivas, diabetes, tumor maligno de los órganos digestivos, enfermedades del sistema digestivo, tumor maligno de mama.

También me gustaría hacer unas precisiones frente algunas intervenciones escuchadas.

Esta audiencia pública se abrió citando a dos mujeres que supuestamente han luchado por los “derechos de las mujeres”, refiriendo a Margaret Sanger y Simone de Beauvoir, y es una mentira, estas mujeres no defendían a las mujeres, Margaret Sanger la fundadora de las clínicas de abortos era abiertamente discriminatoria, racista y eugenésica, es decir que creía en una raza perfecta y quienes no entran en esta categoría tiene que ser eliminados a tal punto de decir que el acto más misericordioso que puede hacer una familia numerosa por sus hijos es asesinarlos. y la segunda mujer Simone de Beauvoir, permitía y apoyaba que sus estudiantes fueran violadas por su compañero sentimental Jean Paul Sartre, estas dos mujeres lejos de buscar el bienestar de las mujeres lo que hicieron fue destruirlas.

también Se dijo que las mujeres tienen barreras para decidir sobre la autonomía de su cuerpo, eso es una mentira, las mujeres pueden decidir sobre sus cuerpos, lo que no pueden y es inconstitucional es que decidan sobre el cuerpo de otra vida que es la que esta en su vientre.

En relación a que existen muchas menores de edad penalizadas por el delito de aborto, quedo claro que es una mentira, según el código de infancia de adolescencia en el artículo 139, dice que el sistema de responsabilidad penal para menores tiene un fin pedagógico y se debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, de igual manera el artículo 142 excluye la responsabilidad penal de los menores de 14 años, no podrán ser juzgados ni ser declarados responsables penalmente, por último es una mentira que hay mujeres en la cárcel por el delito de aborto en Colombia.

Otro punto que se a tocado es la violencia sexual en las diferentes poblaciones vulnerables del país, como mujeres lamento esta realidad, pero es claro que llevar a la mujer a que aborte no soluciona su problemática, y por tener el enfoque de permitir el aborto como de lugar, se pierde de vista el buscar una real solución para que las mujeres salgan del contexto violento en que se encuentran, el aborto coloca el foco en acabar con la vida un ser humano y no en las acciones contra el agresor, es decir se le dijo a la mujer que aborte y que vuelva a su entorno donde es víctima de violencia. Que clase de solución es esta?

En conclusión el valor de la vida es absoluto porque todos somos creados en igual valor y el Aborto no es la solución para ninguno de los problemas de las mujeres, aunque no cobra muchas vidas de las mujeres, es real que clandestino o no, siempre las coloca en riesgo, si de verdad se importaran por las mujeres, lo coherente sería pensar en leyes que las protejan incluso desde la fecundación, y las ayudaran a que salieran de su contexto de riesgo si es el caso, además de escucharlas y apoyarlas cuando se encuentren en una circunstancia difícil que las haga pensar que el aborto es una solución, porque la realidad nos muestra a muchos que estamos trabajando por la real solución de las mujeres, que de las muchas de las mujeres que piensan en abortar, no es por voluntad propia, si no por presión de sus familiares e incluso de sus parejas y por miedo en su contexto, pero que

cuando reciben ayuda y acompañamiento deciden tener a sus hijos, por lo tanto es una mentira que el aborto empodera a la mujer, por el contrario la destruye.

Mi nombre es Ruth Arroyave, tengo 23 años, soy madre soltera y represento al colectivo ciudadano Vida por Nacer.

Estoy aquí porque defiendiendo la vida, y defiendiendo la vida, porque creo en la ciencia.

La ciencia dice qué: y cito las palabras del biólogo y premio nobel de física Alfred Kastler *<desde el momento de la fertilización del óvulo de la mujer, comienza una nueva vida. El feto es un ser vivo, un ser humano, un ser completo con un código genético irrepitible, es un ser humano **completamente distinto a la madre**, con un ADN diferente y un corazón propio.>*

El profesor Keith Moore, galardonado por su excelencia en la enseñanza de la anatomía humana, afirma en su libro Embriología Clínica que: **la fecundación** es el mecanismo en el que se fundamenta **el comienzo de una nueva vida de la especie humana** a través de la mezcla de los cromosomas maternos y paternos.

Así qué:

1. Que la vida comienza en la concepción y
2. Que el bebé es un ser distinto a la madre, y por lo tanto, **no es una parte del cuerpo de la mujer;**

**¡Son dos hechos científicos innegables!** Decir lo contrario es ignorar la ciencia.

En ese orden de ideas, ¿no es arbitrario, y despiadado, terminar con la vida de un ser humano que se está formando?

Señores congresistas, legitimar el asesinato de bebés indefensos no es una conquista, no es progreso, no es libertad, no es emancipación, al contrario, es una violación del derecho fundamental a la vida.

No es cierto que el aborto es un “problema de salud pública”, pues no mata 400 mil mujeres como se repite en las consignas pro aborto, y no es la mayor causa de muerte. En contraste a esto, según cifras del Ministerio de Salud y protección social, son 70 mujeres las que mueren al año por practicarse un aborto, y esas vidas perdidas también nos duelen, las lamentamos muchísimo, pero no son 400 mil como nos han dicho. Según el boletín técnico de Estadísticas vitales del DANE, entre las principales causas de muerte de las mujeres en 2020, se encuentran, enfermedades isquémicas del corazón que causaron 15.470 muertes, enfermedades cerebrovasculares por las que murieron 6.385 mujeres, entre otras enfermedades, pero no el aborto.

Lo que el aborto sí ha hecho en Colombia es asesinar a **16.870 bebés**, según lo revela la misma Profamilia en su informe de gestión del año 2018, donde, además,

hace **alarde** de haber incrementado en 60,5% los abortos en relación al 2017, gracias a que ofrecen “técnicas innovadoras” para acabar con la vida del bebé en gestación. La técnica que se menciona en ese informe es la llamada: “inducción asistolia fetal”, ¡Qué nombre tan “sofisticado”! lo que en realidad significa es: que se aplica una inyección de cloruro de potasio dentro del corazón del bebé con el propósito de provocarle un paro cardíaco, luego de eso inducir la dilatación de la madre para que pueda parir al bebé muerto. **¡Eso sí es aterrador, es inhumano y eso sí es violencia contra la mujer y contra el bebé!** Por eso le decimos hoy, representante Angela Robledo, **y demás congresistas**, no todas las mujeres somos feministas, NO queremos políticas de muerte que violen el derecho fundamental del que está por nacer.

Como mujeres jóvenes de diferentes estratos socioeconómicos, les pedimos que respeten la Constitución, y que defiendan la vida humana en todas sus etapas, desde la concepción hasta la muerte natural, pues en el 2022 no votaremos por congresistas que promueven el negocio del aborto y que no protegen la vida de las mujeres que están por nacer.

¡Gracias!

**PONENCIA**  
**Por Andrea Suárez**  
**Fundación Choose Life Colombia**

No podemos negar o meter debajo de la alfombra que las mujeres hemos sufrido opresión e injusticias a lo largo de la historia. Que nuestra autonomía no ha sido respetada, que nuestra opinión no siempre ha tenido lugar en la toma de decisiones. Hoy, después de muchas luchas por conseguir la equidad y la igualdad, estamos acá sentadas, muchas mujeres que buscamos el bien y la verdad.

Quienes defendemos las dos vidas no estamos aquí para juzgar ni atacar. Estamos aquí para hablar en favor de la vida, de la salud y de la verdad. Estamos para pedir transparencia y veracidad en la información que se entrega en esta audiencia.

La búsqueda de la igualdad y la equidad es una bandera que todos tenemos que alzar. Tanto hombres como mujeres somos iguales ante la ley y ante la sociedad. Esta igualdad sólo puede ser entendida a la luz de la dignidad de la que gozamos. Las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad. Quien es humano tiene dignidad humana, y el no nacido tiene la misma dignidad de quien ya nació, de quien decidió ejercer su autonomía, de quien goza de la libertad de proclamar sus convicciones y defender su conciencia.

Se es humano desde la concepción, tal y como lo afirma la ciencia. Por el método empírico lo reconocemos, existimos desde la concepción. Entonces, reconocer este hecho significa reconocer que se es digno desde ese instante, que se gozan de derechos desde la concepción. El nasciturus no es un ser humano en potencia, como defiende Florence Thomas, ya es un ser de la especie humana con capacidad para desarrollarse desde la fecundación.

Es por esto que los mismos derechos humanos, en los diversos tratados y declaraciones, han reconocido la vida como un derecho humano, que desde la concepción, la persona debe ser protegida integralmente y goza de derechos.

Aclaremos entonces que el debate sobre lo que estamos conversando hoy no versa sobre libertades, autonomía, vivencia de la sexualidad, sino sobre la muerte de un ser humano. el resultado de un aborto es la eliminación de una vida humana.

Terminar con un embarazo no es liberador, no es empoderamiento, no es sororidad. El aborto es una herramienta más de opresión, de violencia contra la mujer. Es creer que la liberación femenina requiere pasar por encima de los demás, de sus hijos.

La lucha por la autonomía sexual no puede entenderse como una lucha entre las mujeres y sus hijos. Es una lucha por crear una cultura que respete el cuerpo de la mujer, que reconozca su dignidad. Nuestros cuerpos son nuestros, pero no hagamos de estos un medio de violencia contra otros. El aborto es abiertamente violento.

Autonomía es que sepas qué pasa en un aborto, cómo será el procedimiento, qué tienes en el vientre para poder decidir de forma integral. Que te digan las cosas como son, que te digan que es un ser humano el que está en tu vientre y el que va a morir.

Ya no es vigente el discurso del aborto seguro. Las historias de María del Valle y de Keyla Jones, en Argentina, lo prueban. Hoy deberíamos sentarnos a pensar qué hacer para ayudar verdaderamente a la mujer. Cómo atacar las causas que llevan a una mujer a pensar en terminar con la vida del hijo que está en el vientre. Pues, el aborto no soluciona ningún problema, no ataca, ni directa ni indirectamente las causas.

El aborto no proporciona recursos y oportunidades a las mujeres, y menos, a aquellas que viven en la pobreza. El aborto no evita que sigan violando a nuestras niñas. No hace que los hombres cambien de mentalidad y reconozcan a la mujer como una igual que merece respeto. No evita la violencia de género. No empodera a una mujer confundida y en crisis que ha sido desprotegida y abandonada por su pareja o por su familia por el hecho de estar embarazada.

Cambemos los paradigmas sobre la feminidad y la maternidad. Claro que es responsable pensar en cuántos hijos queremos tener. Claro que es importante tener estabilidad mental, emocional y económica para traer al mundo nuevos seres humanos. Pero también es responsable hablar del aborto como lo que es, una forma de violencia contra la mujer y contra sus hijos.

Los invito a defender la vida y a dejar de romantizar la violencia en los vientres

**Fundación Choose Life Colombia**

**Nit 9 0 1 2 1 8 4 5 – 3**

**Intervención Audiencia pública IVE y Derechos Sexuales y reproductivos.**

Honorables congresistas, funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil.

Al día 17 niñas quedan embarazadas y de ellas 75% son parte de familias en extrema pobreza.

El 61% de embarazos adolescentes son de niñas en zonas rurales y el 39% de niñas en los cascos urbanos.

34% de las mujeres entre los 15 y los 49 años han sufrido violencia sexual.

El 70 % de las mujeres que están unidas con una pareja han sido violentadas.

Ante estos problemas que enfrentamos las mujeres en Colombia, pareciera que la solución que se propone es Aborto.

La pregunta que nos congrega en esta audiencia está relacionada con los derechos fundamentales que protege la promoción del aborto como parte de los derechos Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR). Sin embargo, hoy queremos proponer y manifestar que no protege ninguno, y que esta práctica no debe reconocerse ni como un derecho ni como parte de los DSR. Por el contrario, el aborto crea nuevas formas de subordinación, coacción y paradigmas que impide a las mujeres la vivencia de una sexualidad integral y el acceso a los servicios de salud relacionados a los DSR. No soluciona los problemas que enfrentamos las mujeres. Antes bien, elimina violenta y sistemáticamente a muchas de ellas antes de nacer.

Como socioculturologa, y como activista por la vida y la salud de la mujer, de las madres gestantes y sus hijos, he tenido la fortuna de conocer de primera mano el contenido de los discursos de aquellos que defienden el aborto y aquellos que lo rechazan. Argumentos diversos, y muchas veces contrarios.

He notado que los debates alrededor de estos giran, sobre todo, en torno a ataques. En consecuencia, nos encontramos jugando un juego de dos historias paralelas en las que cada uno en su narrativa se construye como héroe y víctima, y ve a su adversario como un villano maquiavélico.

Lo que debemos hacer, no obstante, es crear espacios de diálogo, como este, en donde se encuentren puntos en común sobre los que se pueda trabajar para crear mínimos necesarios que permitan que buenas ideas se plasmen en políticas públicas que efectivamente mejoren las condiciones de vida de los sujetos objeto del debate. De manera que, las ideas que planteamos desde la academia se conviertan también en agenda política que ayude en la construcción de cambio social. Esta es una invitación a trabajar de la mano, más que buscar que las ideas de cada uno ganen, es abrirnos a considerar las propuestas y las críticas. Tenemos que unirnos en lo que nos importa a todos en esta mesa: La mujer.

Con esto en mente, mencionaré de manea rápida los derechos cobijados bajo los DSR y expondré algunos ejemplos de como el aborto los pone en riesgo. Estos derechos son:

1. El derecho a vivir sin violencia
2. El derecho a la salud
3. El derecho a la vida
4. El derecho a la educación e información
5. El derecho a la privacidad
6. El derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos
7. El derecho a consentir al matrimonio y a la equidad dentro del mismo
8. El derecho a no sufrir prácticas que perjudiquen a las niñas y a las mujeres
9. El derecho a vivir sin discriminación

Primero, el aborto no es solo un problema en sí mismo, sino un síntoma de violencia y discriminación estructural contra la mujer. No sólo despenalizarlo sino considerarlo un derecho, y un derecho fundamental, hace que se ignoren otras formas de violencia contra la mujer, mientras legitima formas de coerción y discriminación. Esto atenta de manera directa contra el derecho a vivir sin violencia, a decidir el número de los hijos, y a vivir sin discriminación.

Segundo, la violencia económica vulnera el derecho a la maternidad y el aborto profundiza este problema.

Hoy en Colombia las mujeres corren riesgos laborales y civiles si deciden ser madres. La presión ejercida por el desbalance de las relaciones de poder frente a instituciones económicas, civiles, sociales y jurídicas llevan a que muchas veces las mujeres elijan tener un aborto como una medida de supervivencia. En este sentido el aborto no es una decisión libre, no hay allí autonomía.

Esto por no existir un Marco Normativo que ampare el Derecho de la Mujer a la Maternidad en todas las relaciones económicas, que prevenga la violencia económica de tipo laboral y familiar, y que termina por cercenar el ejercicio de los derechos constitucionales de la Mujer a la Libertad de Pensamiento y Expresión con la coerción de la política económica interna, que restringe el Derecho de la Mujer a: La Procreación, La Maternidad, La Familia y El Trabajo en condiciones dignas.

Cuando promovemos el aborto como opción, y le damos un espacio privilegiado, estamos poniéndonos de lado de quien que no quiere contratar a una mujer porque está embarazada o puede estarlo, o la despiden por esta razón. Sumado, hay quienes se empeñan en interpretar todas las convenciones que mencionan los DSR como aborto, dejando de lado lo que estos derechos buscan proteger, a las mujeres y a sus hijas desde el momento en que empieza su vida. El verdadero reto del estado y de la sociedad es que ninguna mujer encuentre su maternidad como un problema para su salud económica y social, y encuentre alternativas para la maternidad que no impliquen la eliminación de sus hijas.

Tercero, la promoción del aborto obvia algunas de sus consecuencias psíquicas y/o físicas vulnerando directamente el derecho a la salud y a la información. Los protocolos y directrices que existen frente a la práctica del aborto no son propiamente detallados o completos respecto de los riesgos, tanto físicos como



psicológicos que existen para la salud de la madre. Las posibles consecuencias no comunicadas de forma adecuada y con veracidad sólo significa para las mujeres una forma de trasgredir su derecho a la salud. Información de las implicaciones y desarrollo del procedimiento, o básicamente cuando se los datos científicos que demuestran el inicio de la vida humana en la concepción se obvian. Paradigmas centran los DSR en aborto, cuando este no hace parte de ellos, y sin encontrar en nuestra legislación una propuesta óptima para la verdadera vivencia de nuestra sexualidad en libertad y con garantías.

Los derechos a la educación e información son componentes esenciales de los DSR. Tener información basada en hechos, sobre la sexualidad, la salud reproductiva y la maternidad, es una la mejor forma de asegurar que las personas puedan tomar decisiones saludables e informadas sobre su reproducción.

Las mujeres necesitamos Salud sexual integral que se centre en la dignidad de la persona humana y no simplemente en evitar el embarazo o terminarlo por aborto inducido para reducir la natalidad. Las mujeres y niñas en Colombia necesitan conocer los efectos secundarios de los anticonceptivos químicos que hieren su sistema reproductivo y su salud en general. Una educación que parta de una relación de cooperación amorosa. Que hable de amor, y que informe integralmente en respeto y responsabilidad. Celebramos las decisiones como la copa menstrual sin IVA. Hasta ahora, las políticas de salud sexual en Colombia han sido las mismas, por décadas, desde la introducción de los DSR y eso no ha disminuido ni las enfermedades ni más infecciones de transmisión sexual, y en lo que más se han concentrado es en la legalización del aborto como si esa fuera la solución y además como si el embarazo fuera el mayor problema de la sexualidad.

Cuarto, el derecho fundamental y parte de los DSR es el derecho a la vida de las mujeres y de todas las mujeres. Desde el momento en que empieza su vida, y la vida es condición básica de la existencia. El valor de la vida de las mujeres no puede depender de un tercero, ni dejar que se decida el momento en que empieza a tener dignidad y a ser protegidos sus derechos a manos del estado.

En conclusión, primero si nuestro interés más importante es la mujer y su bienestar debemos unir fuerzas para crear políticas públicas que de verdad las beneficien. Una política de vida que no implique la eliminación violenta de seres humanos y la reproducción de violencias, sobre todo que no sirva de herramienta para legitimarla. Como lo hace el aborto. Existen múltiples ejemplos, en diferentes contextos que muestran como la promoción del aborto como derecho crea nuevas formas de subordinación, coacción y paradigmas que impiden el acceso de las mujeres a una sexualidad integral y a los servicios de salud relacionados a los DSR. H. Congresistas legislen para la totalidad de las mujeres y no fomenten estructuras de violencia que las llevan a terminar la vida de sus hijos y vulneren sus DSR.